



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.759.904/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 517/18** (RESOL-2018-517-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 y actas de ratificación de fojas 8/9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **310/19.-**

ACTA ACUERDO



En la Ciudad de General San Martín a los 27 días del mes de Enero de 2017 se reúnen los representantes de la empresa CAR ONE S.A., con domicilio en la calle Lavalle 1206 1º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernández y el Sr. Hernán Leguizamón en su carácter de apoderados, de ahora en adelante "LA EMPRESA" por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante, "SMATA" con domicilio en la Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por: DE SIMONE Ricardo en su carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en su carácter de Sub Secretario Gremial, DITTO Javier en carácter de Subsecretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, Martín Miguel Loyola, David García, Eduardo Romero, Ricardo Ozuna y Price Marcelo en su carácter de Delegados del Personal, en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan los siguiente:

Reunidas las partes convienen:

Primero: Acordar un incremento salarial del 6,17 % (seis con 17/100 porciento) para todos los trabajadores convenionados de la Empresa, sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 31/12/2016, los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente.

Segundo: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

Tercero: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las

RECIBIDO 29/01/17  
Sujeto a verificación

JAVIER DITTO  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

GUSTAVO AUTEDA  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE  
Delegado General  
Deleg. San Martín  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Cuarto: Las partes acuerdan reanudar las negociaciones salariales para el resto del año 2017 a partir del 1 de Abril de 2017.

Quinto: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco de los Arts. Nros. 959, 1021, 1061 y 2651 del Código Civil y Comercial atento que se trata de un Convenio Colectivo de Empresa.-

Por CAR ONE S.A.

Por SMATA

**RICARDO DIEDERLE**  
Delegado General  
Deleg. San Martín  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Sergio Pignanelli**  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Gustavo Arreda**  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Javier Ditto**  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**RICARDO JORGE DE SIMONE**  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNC - DNRT - MTE y S.S.

**RECIBIDO** 28/05/17  
Sujeto a verificación



ANEXO I

SECTOR 1 - Compra - Venta y Promoción del Automotor

Categorías	Trimestre Enero/Marzo - 2017 (6,17%)	
	Básico	
Compradores		12883,35
Vendedores/Guías de Venta		10576,86
Promotores Planes de Ahorro		10576,86

SECTOR 2 - Personal Administrativo

Categorías	Trimestre Enero/Marzo - 2017 (6,17%)	
	Básico	
Auxiliar		13464,69
Operador		15329,96
Operador Sr.		17328,19
Operador Especializado.		19403,48
Operador Especializado Múltiple		22521,42

SECTOR 3 - Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	Trimestre Enero/Marzo - 2017 (6,17%)	
	Básico	
Auxiliar		13464,69
Operador		15329,96
Operador Sr.		17328,19
Operador Especializado.		22521,42
Operador Especializado Múltiple.		24509,23

SECTOR 4 - Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Categorías	Trimestre Enero/Marzo - 2017 (6,17%)	
	Básico	
Auxiliar		12264,51
Operador		14064,69
Operador Sr.		15329,96
Chofer		17734,08

RECIBIDO 23/03/17  
Sujeto a verificación  
LIC. NAYALIA VILKALEA LASTRA  
DRL N° 2 - DINC - DNRT M.T.E.V.S.S

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Directivo Gremial  
Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE  
Delegado General  
Deleg. San Martín  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1759904/17

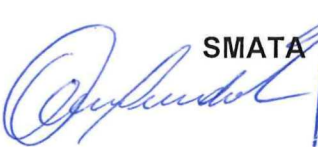


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **23 días del mes de mayo de 2017**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. David ESPINDOLA (DNI 30.930.703) miembro del CDN, el Sr. Marcelo PRICE (DNI 17.656.062), colaborador gremial, acompañados por el Sr. David GARCIA (DNI 21.777.184) en calidad de Delegado de Personal de la Empresa; en representación de la **EMPRESA CAR ONE SA** con domicilio constituido en Lavalle 1206, Piso 1° Oficina B, CABA, el Dr. Daniel Jorge FERNANDEZ (DNI 20.024.294), en calidad de apoderado.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 27 de enero de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1180/11 "E" y alcanza a aproximadamente 735 trabajadores. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Cedida la palabra, la **representación empleadora** designa como miembros paritarios a los Sres. Hernán LEGUIZAMON, DNI 23.671.549, Eugenio DADALT, DNI 24.690.516 y Daniel FERNANDEZ, DNI 20.024.294. -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

 **SMATA**  **CAR ONE** 

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. N.º 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social




Expediente N° 1759904/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **6 días del mes de junio de 2017**, siendo las 10:45 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Car One S.A. el día 27 de enero de 2017 en el marco del CT 1180/11 "E" y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:50 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT / M.T.E.v.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 517-18 acu 310-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.